

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS322/17
30 de marzo de 2007

(07-1336)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS RELATIVAS A LA REDUCCIÓN A CERO Y LOS EXÁMENES POR EXTINCIÓN

Solicitud de arbitraje presentada por el Japón de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD

La siguiente comunicación, de fecha 29 de marzo de 2007, dirigida por la delegación del Japón al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de esa delegación.

El 23 de enero de 2007, el Órgano de Solución de Diferencias (el "OSD") adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación, sobre el asunto *Estados Unidos - Medidas relativas a la reducción a cero y los exámenes por extinción* (WT/DS322). En la reunión del OSD celebrada el 20 de febrero de 2007, los Estados Unidos declararon que se proponían cumplir las obligaciones que les corresponden en el marco de la OMC y que necesitarían un plazo prudencial para hacerlo.

Dado que no se ha llegado a un acuerdo con los Estados Unidos en el marco del párrafo 3 b) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (el "ESD") sobre un plazo prudencial para que los Estados Unidos cumplan las recomendaciones del OSD, el Japón solicita por la presente que dicho plazo se determine mediante arbitraje vinculante de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD.

El Japón entablará consultas con los Estados Unidos con miras a llegar a un acuerdo sobre la designación del árbitro dentro del plazo previsto en la nota 12 del ESD.
